

**"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha
contra el COVID-19"**

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2021/454/Q

Asunto: Conclusión por conciliación.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 06 de octubre de 2021 -----

Visto el expediente **CDHEC/2/2021/454/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por el **C.** , quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violaciones al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria**, atribuidas a **elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Grupo de Reacción Operativa de Matamoros (GROM)**; del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

- El quejoso manifestó lo siguiente: *"...Que quiero interponer una queja en contra de la policía municipal de Matamoros, Coahuila, ya que, el día lunes 13 de septiembre aproximadamente a las 9:30 a.m., estando yo en un terreno rumbo a la salida de Saltillo descansando y hablando con Dios, llega una patrulla de la policía municipal y me detiene, me llevan a sus instalaciones y estando en las celdas uno de los policías me dijo que hacía aquí y que me regresara a mi país porque yo soy Hondureño y yo no le contesté nada porque me estaba hablando de una manera que no era la correcta, posteriormente de estar detenido salí el martes 14 de septiembre cumpliendo 24 horas de estar detenido, sin darme el motivo por el que me habían detenido. Por segunda vez en la misma semana, el día jueves 16 de septiembre me vuelven a detener creo que eran policías de la GROM, sin darme de nueva cuenta motivo alguno por el cual me detenían, estando en esta ocasión hasta el día sábado detenido y salir en ese día, volviendo a mencionar la detención ilegal ya que en ningún momento cometí una infracción. Estando de acuerdo en someter mi queja por la vía de conciliación logrando con esto que siempre y cuando no se haya cometido o se esté cometiendo un delito, no se incurra en actos de molestia a mi persona, así como se respeten mis derechos aun siendo migrante por parte de los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal. Es todo lo que deseo manifestar."*

**"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha
contra el COVID-19"**

Evidencias.

- 1.- Acta circunstancia de recepción de la queja con fecha 20 de septiembre de 2021.
- 2.- Acuerdo de admisión y calificación de la queja por presuntas violaciones a los Derechos Humanos, de fecha 23 de septiembre de 2021.
- 3.- Oficio No. SV- /2021 de fecha 23 de septiembre de 2021, se notifica al quejoso admisión de la queja.
- 4.- Oficio No. SV- /2021 de fecha 23 de septiembre de 2021, solicitud de informe a Dirección de Seguridad Pública Municipal de Matamoros.
- 5.- Oficio No. SV- /2021 de fecha 24 de septiembre de 2021, se notifica mediante estrados por así convenir en la queja.
- 6.- Oficio /2021 con fecha 27 de septiembre de 2021, signado por la CMTE. , Director General de Seguridad Pública Municipal y Protección Ciudadana de Matamoros en el cual se acepta la propuesta de conciliación.

Motivación y fundamentación.

1.- El quejoso manifestó lo siguiente: *"...Que quiero interponer una queja en contra de la policía municipal de Matamoros, Coahuila, ya que, el día lunes 13 de septiembre aproximadamente a las 9:30 a.m., estando yo en un terreno rumbo a la salida de Saltillo descansando y hablando con Dios, llega una patrulla de la policía municipal y me detiene, me llevan a sus instalaciones y estando en las celdas uno de los policías me dijo que jacía aquí y que me regresara a mi país poque yo soy Hondureño y yo no le contesté nada porque me estaba hablando de una manera que no era la correcta, posteriormente de estar detenido salí el martes 14 de septiembre cumpliendo 24 horas de estar detenido, sin darme el motivo por el que me habían detenido. Por segunda vez en la misma semana, el día jueves 16 de septiembre me vuelven a detener creo que eran policías de la GROM, sin darme de nueva cuenta motivo alguno por el cual me detenían, estando en esta ocasión hasta el día sábado detenido y salir en ese día, volviendo a mencionar la detención ilegal ya que en ningún momento cometí una infracción. Estando de acuerdo en someter mi queja por la vía de conciliación logrando con esto que siempre y cuando no se haya cometido o se esté cometiendo un delito, no se incurra en actos de molestia a mi persona, así como se respeten mis derechos aun siendo migrante por parte de los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal. Es todo lo que deseo manifestar."*

*"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha
contra el COVID-19"*

2.- Oficio /2021 con fecha 27 de septiembre de 2021 signado por la CMTE.
, Director General de Seguridad Pública Municipal y Protección
Ciudadana de Matamoros: Oficio mediante el cual se acepta la conciliación propuesta
por este Organismo Autónomo.

Es por lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que concluir el expediente de la queja por medio de conciliación, ya que se resolvieron los hechos que se duelen, es así que este organismo público autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el 20 de septiembre de 2021 por el C.
, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violaciones al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria**, atribuidas a **elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Grupo de Reacción Operativa de Matamoros (GROM)**; por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada , Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. CÚMPLASE---